

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412019-00046-00

En atención a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Se tiene y reconoce al abogado JUAN CARLOS LOAIZA LÓPEZ, como apoderado del demandado JOSÉ FERNANDO CAÑÓN ARROYAVE, en los términos y para los efectos del poder conferido en su momento.

SEGUNDO. Frente a la entrega de dineros, deberán los demandados estarse a lo dispuesto en el ordinal 2° del proveído de 26 de abril de 2023, donde se ordenó lo pertinente en relación al particular, tal que, en lo que concierne al demandado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FRANCO, ya se ha procedido de conformidad (PDF15 C.3).

TERCERO. De otro lado, en lo atinente a la entrega de títulos en favor del demandado restante -JOSÉ FERNANDO CAÑÓN ARROYAVE-, téngase en cuenta para el efecto, las facultades conferidas a su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
JUEZ

J.S.